DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

Asunción, 09 de mayo de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1917/2024. De fecha 09 de abril de 2024.
b) Nota de conformidad de la empresa SEMPRO S.A.
c) Informe de Ejecución.
d) Contrato Abierto N° 496/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma SEMPRO S.A.
e) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por La Consolidada de Seguros.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR: ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 1917/2024 de fecha 09 de abril de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 496/2022 suscrito con la firma SEMPRO S.A., en relación al Lote N° 48 Ítem N° 4, Lote N° 48 Ítem N° 5, Lote N° 48 Ítem N° 6, Lote N° 49 Ítem N° 2, Lote N° 49 Ítem N° 3, Lote N° 49 Ítem N° 4, Lote N° 49 Ítem N° 5 y Lote N° 62 Ítem N° 2, "el pedido obedece a la necesidad de garantizar la provisión continua de este insumo que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, evitando quiebre de stock, teniendo en cuenta que son insumos de lata rotación, y considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el en la Nota DG.H.S.J. Nº 71/2024, remitido por el Hospital San Jorge" (Sic).

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma SEMPRO S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

La vigencia del Contrato Abierto N° 496/2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión fue del 100% para el Lote N° 48 Ítem N° 4, Lote N° 48 Ítem N° 5, Lote N° 48 Ítem N° 6, Lote N° 49 Ítem N° 2 y Lote N° 49 Ítem N° 3, y el porcentaje de emisión fue del 78% para el Lote N° 49 Ítem N° 4, 75% para el Lote N° 49 Ítem N° 5 y 90% para el Lote N° 62 Ítem N° 2.

El presente proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

De igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
48	4	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
48	5	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
48	6	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
49	2	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	4.100.000	3	12.300.000
49	3	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	4.100.000	1	4.100.000
49	4	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	6.600.000	3	19.800.000
49	5	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	6.600.000	1	6.600.000
62	2	KIT PARA BALON CONTRAPULSACION	UNIDAD	KIT-JUEGO	GETINGE/ MARQUET	USA	10	7.534.000	2	15.068.000
									Monto Total	143.368.000

El monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 143.368.000 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mi).

Dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

La Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA [illegible] OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que que son insumo de alta rotación, consideramos conveniente contar con la ampliación solicitada, de modo a prever situaciones de desabastecimiento y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, nos obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando así la obligación del Estado, de velar por la salud del pueblo.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, ó incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Teniendo en cuenta, que es muy necesaria para la atención de los pacientes que acuden a los diversos servicios y debiendo el M.S.P. y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El suministro de estos insumos es de suma importancia, y necesario en los hospitales de referencia nacional, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son fundamentales para garantizar el éxito de los procedimientos médicos en estas áreas, algunas razones clave para su importancia son:

Precisión y seguridad: Los insumos como catéteres, cables guía y dispositivos de visualización permiten a los cirujanos y cardiólogos trabajar con precisión dentro del sistema cardiovascular, minimizando el riesgo de daño a tejidos circundantes.

Monitorización y diagnóstico: Equipos como monitores de presión arterial, oxígeno y ritmo cardíaco son esenciales para monitorear la salud del paciente durante

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

los procedimientos, ayudando a los profesionales de la salud a tomar decisiones informadas en tiempo real.

Intervención y tratamiento: Dispositivos como stents, balones de angioplastia y válvulas cardíacas son utilizados para tratar obstrucciones, reparar tejidos dañados o mejorar la circulación sanguínea, lo que puede ser crucial para la salud y la vida de los pacientes.

Reducción de complicaciones: El uso adecuado de insumos especializados puede ayudar a reducir las complicaciones durante y después de los procedimientos, como la formación de coágulos, la aparición de arritmias o la insuficiencia cardíaca.

En resumen, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son vitales para garantizar procedimientos seguros, precisos y efectivos en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la mejora de la salud del paciente.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el insumo requerido o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación, por lo que aun demoraría un tiempo considerable en obtenerse la adjudicación y formalización del contrato; en razón a que la necesidad de utilización inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos de salud no son predecibles, se optó conforme a las reglamentaciones, por solicitar la ampliación,

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA MARTINA OZUNA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN - SBE - N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos resulta fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el insumo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma SEMPRO S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 02 de abril de 2024, en relación al Lote N° 48 Ítem N° 4, Lote N° 48 Ítem N° 5, Lote N° 48 Ítem N° 6, Lote N° 49 Ítem N° 2,

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Coordinadora Técnica D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA MA. LETICIA RIEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

Lote N° 49 Ítem N° 3, Lote N° 49 Ítem N° 4, Lote N° 49 Ítem N° 5 y Lote N° 62 Ítem N° 2.

En cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por La Consolidada de Seguros, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

El correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

No se visualiza con la adenda pretendida, el otorgamiento de condiciones más favorables a la contratista, sino el mero ajuste de condiciones administrativas contenidas en el contrato, por lo que resulta viable la modificación contractual.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA [illegible] LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

PROCESO:	LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 496/2022.
EXPED.:	70894/2024.

DICTAMEN DOC N° 222/2024.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración la autorización de la adenda de Ampliación de monto del Contrato Abierto N° 496/2022, suscripto con la firma **SEMPRO S.A.** en el marco de la **LPN – SBE – N° 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – ID N° 402.288.** Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LAURA MA. LEZCANO OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG